De la Convocatoria.

El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C O N V O C A N

AL "PROGRAMA TARJETA EMPRENDEDORA, APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS 2024"

A personas mayores de 18 años que residan en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Que poseen habilidades específicas, como conocimientos en algún oficio, manejo de herramientas (incluidas las tecnológicas), mantenimiento y reparación, habilidades manuales u otras. Y que estén interesados en iniciar un Proyecto Productivo.

BASES:

PRIMERA: La Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, publicará la convocatoria a partir de la aprobación en Sesión de Cabildo.

SEGUNDA: El registro se debe hacer de manera presencial, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Empresarial, ubicada en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, núm. 271, primer piso, col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52763. Con un horario de atención de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas; y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Los Formatos de Registro y Formato de Proyectos Productivos, se deben descargar del

portal de internet del Gobierno de Huixquilucan ***(www.huixquilucan.gob.mx***), los cuales son necesarios para su registro.

TERCERA: El registro se debe realizar bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
25 de septiembre de 2024	Publicación de la Convocatoria
26, 27 y 30 de septiembre de 2024	Recepción de documentos en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, núm. 271, primer piso, col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52763, en un horario de 09:00 a 17:00 horas
04 de octubre de 2024	Publicación de los resultados

CUARTA: El programa solo es en beneficio de los habitantes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

QUINTA: REQUISITOS

Para acceder a la Tarjeta Emprendedora, Apoyo a Proyectos Productivos, se deberá de cumplir con lo siguiente:

I. Tener 18 años de edad o más;

II. Residir en el Municipio de Huixquilucan;

III. Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizado con código QR;

IV. Entregar el "Formato de Registro", mismo que podrá ser descargado a través de una liga publicada en la Convocatoria;

V. Entregar el "Formato de Proyecto Productivo", mismo que podrá ser descargado a través de una liga publicada en la Convocatoria;

VI. Adjuntar al "Formato de Proyecto Productivo" una fotografía impresa que acredite las habilidades que pretenden desarrollar para el Proyecto Productivo, por ejemplo: Conocimiento específico de algún oficio, manejo de herramientas (incluidas las tecnológicas), mantenimiento y reparación, habilidades manuales, venta de productos y/o servicios, artesanía, joyería, velas artesanales, decoración, servicio de belleza y cuidado personal, jabones y lociones naturales, cosméticos caseros, alimentos y bebidas, postres y repostería casera, conservas, mermeladas, jugos, batidos, artículos personalizados, productos digitales, servicios de mantenimiento, reparación, plomería, electricidad, jardinería, paisajismo, limpieza de casas y/o vehículos, servicios de educación, tecnológicos, creativos, de bienestar u otros;

VII. Los solicitantes deben entregar copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México;

VIII. Para integrar su expediente, deberán entregar completa la documentación vigente, legible e impresa de todos los requisitos.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

SEXTA: FORMATOS

Los solicitantes interesados deberán contar con los siguientes formatos:

I. Formato de Registro; y

II. Formato de Proyectos Productivos.

SÉPTIMA: DEL PROGRAMA

Para la Tarjeta Emprendedora, Apoyo a Proyectos Productivos, serán beneficiados aquellos solicitantes que cuenten con un nuevo proyecto productivo:

I. Los proyectos deben estar en la etapa de planeación o recién implementados;

II. El objetivo es impulsar y motivar la cultura emprendedora para que puedan usar el apoyo en la profesionalización y capacitación de habilidades que les permita desarrollar de mejor manera su proyecto productivo;

III. A los proyectos productivos registrados se les otorgará un apoyo, (por única ocasión), por concepto de capital semilla de $1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), a través de una tarjeta que tendrá como plazo máximo 30 días naturales a partir de la entrega de la misma, para el retiro total del apoyo;

IV. El monto corresponde a $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico del Programa Tarjeta Emprendedora y $35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de impuestos por dispersión del efectivo en cualquiera de los bancos. Dando un monto total de $1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.);

V. De no retirarse el apoyo, en los 30 días naturales antes mencionados, la tarjeta procederá a bloquearse y se perderá el dinero;

VI. En caso de no cumplir con los criterios de elegibilidad, el Comité de Evaluación está facultado para otorgar el apoyo a un nuevo solicitante.

OCTAVA: DE LOS RESULTADOS

I. La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el Comité de Evaluación del Programa; los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.

II. El personal de la Instancia Ejecutora del Programa llevará a cabo la recepción de la documentación (registro personal y presencial) y de la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y de la Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.

III. La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, será motivo de no aceptación.

IV. La dependencia ejecutora, brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, estableciendo los lugares y fechas a través del portal de internet del Gobierno de Huixquilucan, vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa.

V. Considerando el padrón activo de beneficiarios, la persona que resulte beneficiaria, será la única que podrá recoger el apoyo (tarjeta), sin excepción alguna, a través de identificación oficial vigente (INE/IFE).

NOVENA: TRANSPARENCIA

El titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial fungirá como administrador de las bases de datos generadas y tendrá bajo su resguardo la información de los beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por los artículos 4, 29, 30 y 36 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los beneficiarios del Programa se regirán por lo dispuesto en el Aviso del Privacidad Integral, mismo que da cuenta de las finalidades del tratamiento de los datos personales recabados.

MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos del programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

2022-2024 HUIXQUILUCAN SIGAMOS AVANZANDO